

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

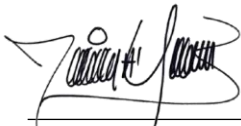
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	386486
Número de orden de compra a modificar:	70864

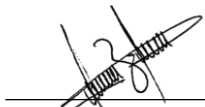
Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-11-23 17:14:06

Detalle o justificación
Hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de ORDEN DE COMPRA 70864 # Interno SGR-387-2021 (R4 MANIZALES – MARMATO), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT: 900229503-2



Firma ordenador del gasto
Nombre: JAIME HUMBERTO MESA
Documento: 80.431.643



Firma de proveedor
Nombre: Mauricio Ruge Murcia
Documento: C.C 91.260.249

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 4)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT 900229503-2
VALOR TOTAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (36.421.521,99) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

	originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista
--	---

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

	proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá verificar si requiere registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), El presente contrato según fuente de financiación (SGR) no requiere trámite de la factura en SIIF NACIÓN Para el trámite de las cuentas, el proveedor deberá anexar todos y cada uno de los soportes antes citados, en caso de omitir cualquiera de estos soportes dará lugar a la devolución de la o las facturas.
FECHA DE GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA	15 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE INICIO DEL LA ORDEN DE COMPRA	21 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE EJECUCION INICAL	18 DE DICIEMBRE DEL 2021
PRIMER PRORROGA	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE 2021
SUPERVISOR	RAFAEL RINCON- Gestor T1G9- Desde el 21 de junio del 2021 hasta el 1 de noviembre del 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

	JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA (TECNICO GRADO 8) – Desde 02 de noviembre del 2021 hasta el 27 de diciembre del 2022
	MARIA CAMILA TRUJILLO JÁCOME – para efectos de liquidacion mediante memorando No. 20235100285623 de fecha 10 de octubre del 2023

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.643, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 227 del 21 de febrero del 2023 y Acta de Posesión No. 1381 del 21 de febrero del 2023, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020 , quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT 900.500.018-2, en adelante la AGENCIA, entidad identificada con NIT 900.500.018-2 , en adelante la AGENCIA, por una parte y por otra, **RUGE MURCIA MAURICIO** identificado con cédula de ciudadanía No 91.260.249 expedida en Bucaramanga (Santander) en su condición de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT: 900229503-2**, en adelante EL (LA) CONTRATISTA y **MARÍA CAMILA TRUJILLO JÁCOME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.281.138, en calidad de Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, quien firma conforme al informe final de supervisión elaborado por el funcionario, JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.841 , en calidad de supervisor, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de **ORDEN DE COMPRA 70864 # Interno SGR-387-2021 (R4 MANIZALES – MARMATO)**, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT: 900229503-2**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la orden de compra fue generada el día 16 de junio del 2021, entre la Agencia Nacional de Minería y **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT: 900229503-2**, cuyo objeto es “Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM. (Región 4)”.
2. Que, para la celebración del contrato, el grupo de Recursos Financieros expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal, de acuerdo con los datos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CDP	FECHA	VALOR	RP	VALOR
Valor inicial del contrato	SGR 106621	2021-05-27	\$ 576.902.060,00	205621	\$ 18.265.968,03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

Valor inicial del contrato	ANM 63821	2021-05-27	\$ 330.085.556,00	132221	\$ 18.155.553,96
TOTAL					\$ 36.421.521,99

- Qué, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se dio inicio a la ejecución de la orden de compra, el día 21 de junio del 2021, según el acta de inicio suscrita por las partes.
- Que, mediante modificación No.1, de fecha 15 de diciembre 2021, se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 27 de diciembre del 2021.
- Que, de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
Regalías	2021	106621	\$ 576.902.060,00	205621	\$ 18.265.968,03	\$ 14.168.551,10	\$ 4.097.416,93
Funcionamiento	2021	63821	\$ 330.085.556,00	132221	\$ 18.155.553,96	\$ 13.908.833,05	\$ 4.246.720,91
TOTAL						\$ 28.077.384,15	\$ 8.344.137,84

CONCEPTO	DEBE	HABER
ORDEN DE COMPRA 70864 # Interno SGR-387-2021 (R4 MANIZALES – MARMATO)	\$ 36.421.521,99	
VALOR ADICIONALES		
VALOR EJECUTADO		\$ 28.077.384,15
SALDO PARA LIBERAR		
No RP SGR 205621		\$ 4.097.416,93
No RP ANM 132221		\$ 4.246.720,91
SUMAS IGUALES	\$ 36.421.521,99	\$ 36.421.521,99

- Que teniendo en cuenta el informe de ejecución de los los RP presentado por la supervisión los saldos correspondientes a liberar son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR POR RP	VALOR EJECUTADO POR RP	SALDO A LIBERAR
No RP SGR 205621	\$ 18.265.968,03	\$ 14.168.551,10	\$ 4.097.416,93
No RP ANM 132221	\$ 18.155.553,96	\$ 13.908.833,05	\$ 4.246.720,91
TOTAL	\$ 36.421.521,99	\$ 28.077.384,15	\$ 8.344.137,84

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 17 Acuerdo Marco de Precios del CCE-972-AMP-2019, el contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 3042700-9 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0768954-8, emitida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., identificada con NIT. 890.903.407-9, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, la cuales fue expedidas el 16/06/2021, en la cual se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	15/06/2021	18/06/2022	\$7.284.305,00
Prestaciones Sociales	15/06/2021	18/12/2024	\$5.463.229,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/06/2021	18/12/2021	\$181.705.200,00

Como consecuencia del otrosí No 1 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM. Así

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
0768954-8	Responsabilidad civil	\$ 181.705.200,00	15/06/2021	27-DIC-2021
3042700-9	CUMPLIMIENTO	\$ 7.284.305,00	15/06/2021	27-JUN-2022
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	\$ 5.463.229,00	15/06/2021	27-DIC-2024

8. Que los siguientes documentos forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión
- Relación de pagos Expedida por el Grupo de Recursos Financieros de fecha 15 de noviembre 2022

9. Que el SUPERVISOR del contrato deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto relacionado con la **ORDEN DE COMPRA 70864 # Interno SGR-387-2021 (R4 MANIZALES – MARMATO)** Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

contrato, en lo relacionado con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes tal y como consta en soporte adjunto.

- Que, no obstante, la presente liquidación el contratista deberá atender todas y cada una de sus obligaciones patronales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. **70864** identificada con número interno **SGR-387-2021**,
- Que, no obstante, la presente liquidación, el contratista deberá mantener para consulta todos los soportes documentales relacionados con el contrato conforme términos de la ley de archivo general de la Nación.
- Que, los informes de actividades del contrato podrán consultados en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/70864>

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar la **ORDEN DE COMPRA 70864 # Interno SGR-387-2021 (R4 MANIZALES – MARMATO)**, suscrita entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT: 900229503-2**, de conformidad con las consideraciones expuestas a la presente acta.

SEGUNDO. – Comunicar la presente acta de liquidación al Grupo de Recursos financieros de la Agencia, a fin de liberar el saldo correspondiente a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 8.344.137,84), a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, correspondiente a las sumas que se detallan a continuación:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
Regalías	2021	106621	\$ 576.902.060,00	205621	\$ 18.265.968,03	\$ 14.168.551,10	\$ 4.097.416,93
Funcionamiento	2021	63821	\$ 330.085.556,00	132221	\$ 18.155.553,96	\$ 13.908.833,05	\$ 4.246.720,91
TOTAL						\$ 28.077.384,15	\$ 8.344.137,84

TERCERO. - La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de que las partes de encontrarse a paz y salvo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

CUARTO. _ SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT: 900229503-2, se obliga a mantener indemne a la AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, y que tengan origen en la ejecución de la orden de compra 70864, de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO - Con la presente liquidación el contratista manifiesta que, de conformidad con la ley colombiana, ha atendido y cumplido con todas y cada una de sus obligaciones patronales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. **70864** identificada con número interno **SGR-387-2021**.

SEXTO. - Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

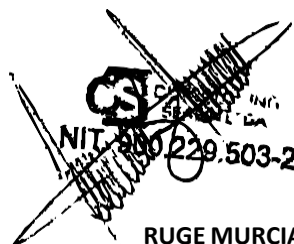
En constancia se firma en Bogotá D. C., 07/12/2023

LA AGENCIA,

EL (LA) CONTRATISTA,



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero.



Stamp: **CS**
NIT 900229503-2

RUGE MURCIA MAURICIO
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO
INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT:
900229503-2

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos



Maria Camila Trujillo Jacome

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70864, IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERTO SGR-387-2021, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

Proyectó: Laura Cristina Cala Agudelo Grupo Servicios Administrativos.

Revisó: Lina Daniela Bermudez - Grupo de Servicios Administrativos

Daniela Marina Muñoz Muñoz- Grupo de Contratación

.Aprobó: Bibiana Marcela Gutierrez Castro. Coordinadora Grupo de Contratación ANM.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHklnarvae
21-12-00
2023-11-15-4:03 p. m.

KAREN LYSBETH NARVAEZ JACOME
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	Número de Compromiso:	132221	Valor Total:	18.155.553,96	Saldo por pagar:	4.246.720,91
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900229503	Tercero:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	SGR-387-21	Fecha:	16/06/2021 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA CODIGO	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO		
2021-08-11	483421	667.218,00	0,00	543321		210774421	2021-08-24	667.218,00	3.228,00	663.990,00	8950640775	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE2296	13-01-01-DT	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL FACTURA No FE2296
2021-09-06	583921	2.413.927,61	0,00	625521		252319221	2021-09-29	2.413.927,61	11.678,00	2.402.249,61	8950640775	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE2462	13-01-01-DT	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL REGION 4 (MANIZALES MARMATO) FACTURA No FE2462
2021-09-29	670821	2.183.486,80	38.448,80	691321		270887921	2021-10-14	2.183.486,80	9.814,00	2.173.672,80	8950640775	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FRA FE2667	13-01-01-DT	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL REGION 4 (MANIZALES MARMATO), SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019. DE MANERA ESPECIFICA PARA SEDE MARMATO, durante el mes AGOSTO DE 2021
2021-11-16	843021	2.174.291,88	38.286,88	818921		312929621	2021-11-18	2.174.291,88	9.773,00	2.164.518,88	8950640775	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FRA FE2939	13-01-01-DT	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL REGION 4 (MANIZALES MARMATO), SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019. DE MANERA ESPECIFICA PARA SEDE MARMATO, durante el mes de septiembre.
2021-12-21	1021821	2.227.523,23	39.224,23	944421		385843721	2021-12-29	2.227.523,23	10.013,00	2.217.510,23	8950640775	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FRA FE3227- SGR387-21	13-01-01-DT	FRA FE3227-SGR387-21-Servicio de Aseo y Cafeteria Sona 4 Manizales-Marmato) Octubre 2021
2021-12-28	1052921	2.256.527,97	39.734,97	981121		390487621	2021-12-30	2.256.527,97	10.143,00	2.246.384,97	8950640775	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FRA FE3517- SGR387-21	13-01-01-DT	FRA FE3517-SGR387-21-Servicio de Aseo Region 4 MARMATO Noviembre 2021
2021-12-28	1053321	1.985.857,56	34.968,76	981421		390491621	2021-12-30	1.985.857,56	8.926,00	1.976.931,56	8950640775	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FRA FE3519- SGR387-21	13-01-01-DT	FRA FE3519-SGR387-21-Servicio de Aseo Region 4 MARMATO 1 al 27 DICIEMBRE 2021

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

ORDEN DE COMPRA 70864 # Interno SGR-387-2021 (R4 MANIZALES – MARMATO)
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 4 MANIZALES - MARMATO)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT 900229503-2
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (36.421.521,99) M/CTE
ADICION	N.A
VALOR TOTAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (36.421.521,99) M/CTE
FORMA DE PAGO	Se Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. • Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.

- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.

Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le

	serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá verificar si requiere registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), El presente contrato según fuente de financiación (SGR) no requiere trámite de la factura en SIIF NACIÓN Para el trámite de las cuentas, el proveedor deberá anexar todos y cada uno de los soportes antes citados, en caso de omitir cualquiera de estos soportes dará lugar a la devolución de la o las facturas.
PLAZON DE EJECUCION INICIAL	21/06/2021 A 18/12/2021
PRIMER PRORROGA	19/12/2021 A 27/12/2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE JUNIO 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE 2021
SUPERVISOR	JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA

2. CDP Y RP

Para la ejecución del contrato se dispusieron los siguientes recursos:

DETALLE	SOPORTE	FECHA DE EJECUCION	VALOR
CDP 106621	No RP SGR 205621 16/06/2021	21/06/2021 27/12/2021	\$ 18.265.968,03
CDP 63821	No RP ANM 132221 16/06/2021	21/06/2021 27/12/2021	\$ 18.155.553,96
VR. TOTAL RP-RECURSOS			\$ 36.421.521,99

3. GARANTÍAS.

Toda vez que se trata de un Acuerdo Marco de Precios, la ANM se acoge a la cláusula 17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El contrato registra la siguiente ejecución presupuestal

DETALLE DE LA EJECUCION					
SEDE	MES	CONSUMO DE	FACTURA NO / SOPORTE	VALOR DEL CONSUMO	NUMERO DE OBLIGACION
No RP SGR 205621 16/06/2021					
MANIZALES	JUNIO	21 AL 30 DE JUNIO 201	FE2171	\$ 679.757,00	444221
MANIZALES	JULIO	jul-21	FE2461	\$ 2.003.718,27	508521
MANIZALES	AGOSTO	ago-21	FE2666	\$ 2.329.693,34	558621
MANIZALES	SEPTIEMBRE	sep-21	FE2938	\$ 2.326.694,52	665121
MAMIZALES	OCTUBRE	oct-21	FE3226	\$ 2.552.914,00	760021
MANIZALES	NOVIEMBRE	nov-21	FE3516	\$ 2.307.781,49	786521
MAMIZALES	DICIEMBRE	1 AL 27 DICIEMBRE 2021	FE3518	\$ 1.967.992,48	786921
SUB TOTAL SGR 205621				\$ 14.168.551,10	
No RP ANM 132221 16/06/2021					
MARMATO	JUNIO	21 al 30 de junio 2021	FE2296	\$ 667.218,00	543321
MARMATO	JULIO	jul-21	FE2462	\$ 2.413.927,61	625521
MARMATO	AGOSTO	ago-21	FE2667	\$ 2.183.486,80	691321
MARMATO	SEPTIEMBRE	sep-21	FE2939	\$ 2.174.291,88	818921
MARMATO	OCTUBRE	oct-21	FE3227	\$ 2.227.523,23	944421
MARMATO	NOVIEMBRE	nov-21	FE3517	\$ 2.256.527,97	981121
MARMATO	DICIEMBRE	1 AL 27 DICIEMBRE 2021	FE3519	\$ 1.985.857,56	981421
SUB TOTAL ANM 132221				\$ 13.908.833,05	
TOTAL EJECUTADO				\$ 28.077.384,15	
TOTAL SALDO CONTRATO					\$ 8.344.137,84
VALOR TOTAL CONTRATO					\$ 36.421.521,99

5. Resumen Financiero:

DESCRIPCIÓN	VALOR POR RP	VALOR EJECUTADO POR RP	SALDO A LIBERAR
No RP SGR 205621	\$ 18.265.968,03	\$ 14.168.551,10	\$ 4.097.416,93
No RP ANM 132221	\$ 18.155.553,96	\$ 13.908.833,05	\$ 4.246.720,91
TOTAL	\$ 36.421.521,99	\$ 28.077.384,15	\$ 8.344.137,84

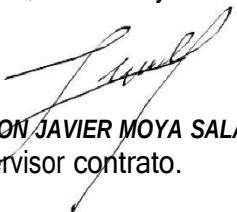
6. Balance financiero: El contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
ORDEN DE COMPRA 70864 # Interno SGR-387-2021 (R4 MANIZALES – MARMATO)	\$ 36.421.521,99	
VALOR ADICIONALES		

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR EJECUTADO		\$ 28.077.384,15
SALDO PARA LIBERAR		
No RP SGR 205621		\$ 4.097.416,93
No RP ANM 132221		\$ 4.246.720,91
SUMAS IGUALES	\$ 36.421.521,99	\$ 36.421.521,99

Como supervisor deixo constancia que la **ORDEN DE COMPRA 70864 # Interno SGR-387-2021 (R4 MANIZALES – MARMATO)**, suscrita con la empresa **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT: 900229503-2**, se ejecutó hasta el 27 de DICIEMBRE de 2021 dentro de los términos contractuales, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión.

Bogotá, 06 de mayo de 2022


JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA
Supervisor contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.288.395**
GUERRERO CALDERON

APELLIDOS
CARMEN STELLA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



NO VALE COMO
IDENTIFICACION

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La suscrita ANGELA YOLIMA SANCHEZ ACUNA, Notaria Segunda del Socorro hace constar que este folio es autentico como copia del original autentica que ha tenido a la vista

[Signature]
Dña ANGELA YOLIMA SANCHEZ ACUNA
NOTARIA SEGUNDA DEL SOCORRO

08 AGO 2011



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1959**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

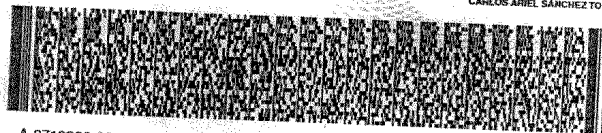
1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-SEP-1979 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2719900-00160637-F-0063268395-20090629

0012917745A 1

26395222

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

651A28F09CB4B52F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN STELLA GUERRERO CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63288395 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 45259-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



45259-T

CARMEN STELLA
GUERRERO CALDERON
C.C. 63288395

RESOLUCION INSCRIPCION 124
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 30/11/95

Presidencia

00052380

Carmen Stella Guerrero

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores

000276

Girón, 3 de noviembre de 2023

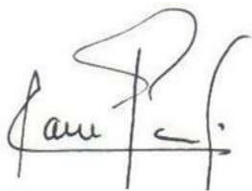
CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA
JURIDICA

La suscrita Contadora Publica Carmen Stella Guerrero con CC número 63.288.395 y Tarjeta Profesional 45259-T, debidamente autorizada por la Junta Central de Contadores en Colombia, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional | "Outsourcing Seasin Limitada"** con número de identificación tributaria **900.229.503-2** inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ubicada en el Parque Industrial Zimura Bodega 15-16 Anillo Vial Palenque Floridablanca Km 4 + 700 Vereda Rio FRIO manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento y en cumplimiento a lo establecido en de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento en el pago de los aportes en seguridad social, a saber: Salud, Fondos de Pensión, ARL, Caja de Compensación realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y pagos a aportes al Sistema de protección Social, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 sobre exoneración del pago de aportes parafiscales y salud.



CP Carmen Stella Guerrero
Revisor Fiscal
TP 45259-T
CC 63.288.395

Outsourcing Seasin Limitada

Anillo Vial Girón Floridablanca Km 4
Parque Industrial Zimura Bodega 16
Girón, Santander
PBX 60-7-7008150
Atención Clientes 018000413826
www.seasinlimitada.com

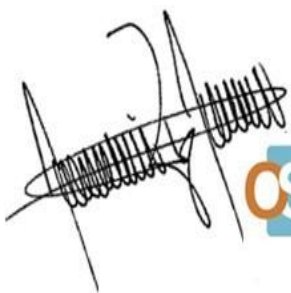


Girón, 3 de noviembre de 2023

CERTIFICACIÓN CERTIFICADO DE EXONERACIÓN APORTES

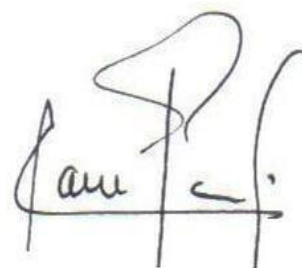
Yo, Mauricio Ruge Murcia con CC 91.260.249 de Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional "Outsourcing Seasin Limitada"** con número de identificación tributaria **900.229.503-2** inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con domicilio principal en El Parque Industrial Zimura Bodega 15-16 Anillo Vial Palenque Floridablanca Km 4 + 700 Vereda Rio Frio, y La suscrita Contadora Publica Carmen Stella Guerrero con CC número 63.288.395 y Tarjeta Profesional 45259-T, debidamente autorizada por la Junta Central de Contadores en Colombia, en mi calidad de Revisor Fiscal manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento que según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013 y lo contenido en artículo 114-1 del Estatuto Tributario parágrafo 3 y demás normas concordantes estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

La presente certificación se expide en cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003



OUTSOURCING
SEASIN
LTDA
NIT 900229503-2

CP Mauricio Ruge Murcia
Gerente General
CC 91.260.249
Cel. 300.875.6668



CP Carmen Stella Guerrero
Revisor Fiscal
TP 45259-T
CC 63.288.395